

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

27714 *ABSOLUT KERAMIKA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AXM FÉNIX, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión Impropia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que las Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Absolut Keramika, Sociedad Limitada, y el socio único de AXM Fénix, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedades inscritas en el Registro Mercantil de Castellón, en sesión celebrada en fecha 4 de septiembre de 2010 aprobaron por unanimidad en la fusión por absorción de AXM Fénix, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por Absolut Keramika, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, la cual quedará extinguida. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2009 de dichas sociedades, también aprobados por unanimidad. La fusión por absorción se realizará de conformidad con el Proyecto de Fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Castellón con fecha 1 de septiembre de 2010, el cual también fue aprobado por unanimidad de la Junta General y el socio único, respectivamente, de ambas entidades.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedades absorbida, AXM Fénix, Sociedad Limitada Unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente Absolut Keramika, Sociedad Limitada. En consecuencia se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de julio de 2010. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, y cuya entrega o envío gratuito podrán solicitar, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la citada Ley.

l'Alcora, 6 de septiembre de 2010.- Los Administradores de Absolut Keramika, Sociedad Limitada (Monika Kopijka y Artur Swieszek).- El Administrador Único AXM Fénix, Sociedad Limitada Unipersonal (Artur Swieszek).

ID: A100066240-1